Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.332 /2016 I.

VISTO: 22 NOV. 2016

Los Dictámenes UOC N°s. 87/2016 y 88/2016 72/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación de los contratos con las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E. y DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL, en el marco de la Contratación por Excepción N° 14/16 para el *"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y LEVANTA CONTENEDORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA V.E. N° 4/16"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 87/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 26 de julio del año 2016 el Comité de Evaluación de la Contratación por Vía de Excepción recomienda la adjudicación a la firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL por un monto máximo de Gs. 1.126.200.000 (Guaraníes mil ciento veintiséis millones doscientos mil) IVA Incluido.*

- *Que, por Resolución N° 1562 /2016 I de fecha 16 de agosto del año 2016 la Intendencia Municipal resuelve ADJUDICAR, el proceso de "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y LEVANTA CONTENEDORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA V.E. N° 4/16" ID 314.582., a la firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL, con RUC N° 859531-3, por un monto máximo de Gs. 1.126.200.000 (Guaraníes mil ciento veintiséis millones doscientos mil) IVA incluido.*

- *Así mismo, en fecha 25 de agosto del año 2016 se ha suscripto contrato entre la Institución y la firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y LEVANTA CONTENEDORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA V.E. N° 4/16", con vigencia de 90 días contados a partir del a suscripción del mismo.*

- *Que, por Memorándum Nº 631/16 D.S.U. de fecha 04 de noviembre de 2016, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y LEVANTA CONTENEDORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA V.E. N° 4/16", por el 20% del valor máximo del ítem N° 3 y la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2017.*

- *Por Memorándum DA/CO N° 3016/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 225.240.000, a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación de contrato suscripto.*

- *Que, en fecha 18/11/2016 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1701 A/2016 Reserva N° 1840, por el monto de Gs. 225.240.000.-*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03, "Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-

///...

5940

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: [illegible]
12 DIC 16
Hora: 11:45
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y SOCIAL
D.G.O.V.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.T.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.G.D.	CONTRATOS
D.R.R.HH	SEGUROS
D.R.R.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA
OBS.:	

12 DIC 2016

[illegible]OBAR, Directora
[illegible]siciones
[illegible] Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DGC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.332 /2016 I. 22 NOV. 2016

Conclusión:

Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente. En este punto cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia o mejor dicho no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido la solicitud se encuentra en plazo.

Así mismo teniendo en cuenta que la adjudicación fue realizada por ítem en donde la Firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL fue adjudicada en el Ítem N° 3, y el monto solicitado corresponde al 20% del monto máximo, no superando el porcentaje establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por otra parte, la solicitud de la ampliación del monto y plazo se basa en el Memorándum Nº 631 D.S.U., de la Dirección de Servicios Urbanos en el cual se expresa la necesidad de la ampliación del contrato suscripto con la empresa DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL.

Por tanto encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en el Art. 63 de La Ley 2051/03 y el "Principio de Mutabilidad de los Contratos administrativos" por causas justificadas, y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y LEVANTA CONTENEDORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA V.E. N° 4/16" con la empresa DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL. por un monto de Gs. 225.240.000 (Guaraníes doscientos veinticinco millones doscientos cuarenta mil), como así también, la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2017

Así mismo una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 88/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 26 de julio del año 2016 el Comité de Evaluación de la Contratación por Vía de Excepción recomienda la adjudicación a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E por un monto máximo de Gs. 1.243.600.000 (Guaraníes mil doscientos cuarenta y tres millones seiscientos mil) IVA Incluido.*

- *Que, por Resolución N° 1562 /2016 I de fecha 16 de agosto del año 2016 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar, el proceso de "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y LEVANTA CONTENEDORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA V.E. N° 4/16" ID 314.582., a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E, con RUC N° 80003251-9, por un monto máximo de Gs. 1.243.600.000 (Guaraníes mil doscientos cuarenta y tres millones seiscientos mil) IVA Incluido.*

- *Así mismo, en fecha 25 de agosto del año 2016 se ha suscripto contrato entre la Institución y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y LEVANTA CONTENEDORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA V.E. N° 4/16", con vigencia de 90 días contados a partir del a suscripción del mismo.*

- *Que, por Memorándum Nº 630/16 D.S.U. de fecha 04 de noviembre de 2016, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y LEVANTA ///...*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.332 /2016 I. 22 NOV. 2016

CONTENEDORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA V.E. N° 4/16", por el 20% del valor máximo de los ítems N° 1 y 2; como también la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2017.

- *Por Memorándum DA/CO, el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 248.720.000, a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación de contrato suscripto.*

- *Que, en fecha 18/11/2016 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1701 B/2016 Reserva N° 1844, por el monto de Gs. 248.720.000.-*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03, "Art. 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-

Conclusión:

Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente. En este punto cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia o mejor dicho no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido la solicitud se encuentra en plazo.

Así mismo teniendo en cuenta que la adjudicación fue realizada por ítem en donde la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E fue adjudicada en los Ítems N° 1 y 2, y el monto solicitado corresponde al 20% del monto máximo de los mismos, no superando el porcentaje establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por otra parte, la solicitud de la ampliación del monto y plazo se basa en el Memorándum Nº 630 D.S.U., de la Dirección de Servicios Urbanos en el cual se expresa la necesidad de la ampliación del contrato suscripto con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Por tanto encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en el Art. 63 de La Ley 2051/03 y el "Principio de Mutabilidad de los Contratos administrativos" por causas justificadas, y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y LEVANTA CONTENEDORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA V.E. N° 4/16" con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. por un monto de Gs. 248.720.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones setecientos veinte mil), como así también, la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2017

Así mismo una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente.

QUE, la Abogada Rossana Vera Vera, por Dictamen N° 9687 de fecha 21 de noviembre de 2016, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en la Ley 3051 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato esté vigente, así como que no supere el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes ///...*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.332 /2016 I. 22 NOV. 2016

establecidos originalmente, que no modifiquen los previos unitarios pactados originalmente, que no se pacten cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a los contratistas que las originalmente pactadas, etc., debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar la ampliación de las garantías pertinentes….".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar los contratos firmados con las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E. y DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL de Bernarda González, en el marco de la Contratación por Excepción N° 14/16 para el *"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y LEVANTA CONTENEDORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA V.E. N° 4/16"*, conforme al siguiente detalle:

DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ: con RUC N° 859531-3, por el monto adicional de Gs. 225.240.000. (Guaraníes doscientos veinticinco millones doscientos cuarenta mil) IVA incluido.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.: con RUC N° 80003251-9, por el monto adicional de Gs. 248.720.000. (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones setecientos veinte mil) IVA incluido.

VIGENCIA: ambos contratos, hasta el 31 de marzo de 2017.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a las empresas la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal